

no interviene otro requisito mas que un recibo firmado por el Tesorero; el que si es satisfecho se toma razon en la contaduría.

Presumimos que como fueron adjudicados en almoneda producen lo mas. No obstante, como el estado de cosas varía, puede ser que cesando los arrendatarios actuales se presenten algunos otros que proporcionen mayores ventajas. Es indubitable que estos terrenos en administracion no producirian aumentos á la municipalidad, porque es muy difícil arreglarla de tal modo que no hubiese abusos en una cosa tan eventual, qual son los productos de sus pastos.

Por nuestro dictámen V. E. podrá prevenir que se pague la locacion en cada mes.

Los tres poteros que mantiene V. E. están arrendados. El de San Pedro á D. Marcos Oñubela en la cantidad de 700 ps. por el término de cinco años. El de San Antonio á D. Francisco Bustamante; está cumplido y debe ser prorrogado en breve; y los de la Verdúca y Horca en 1835 á D. Ignacio Vega. Al arrendatario de estos últimos se le pagaron 400 ps. por haberse quitado un pedazo de los poteros para cementerio de estraberes protestantes, y en consideracion á que en los de la Horca iban continuamente las tropas de caballería á instruir á hacer ejercicio.

Una razon de la contaduría nos ha informado que se ha presentado D. José María Manero pidiendo se le den á cargo en finca de dichos poteros á lo que conjeturamos accedió un Síndico de 326, exigiendo antes la medida, el valor correspondiente y que fueran rematados en almoneda. Por officio del Gobernador del distrito, datado en 23 de noviembre de 326, consta que recibió el expediente para que diese su parecer á la resolucion. Nada se ha contestado, y tenemos evidencia de que se ha estratado el proceso, porque no aparece en aquella secretaría, á pesar de los estremos que se han hecho.

Los arrendamientos se hacen en virtud de remate para cuyo fin la comision de hacienda de órden de V. E. los anuncia por los periódicos y pregones, y procede á celebrar almonedas, rematando siempre en el mejor postor. Se da cuenta á V. E. con las cláusulas de lo pactado, y esta corporacion se sirve aprobar ó reformarlas.

El mismo escribano de las actuaciones, que es el de diligencias del Ayuntamiento, estende la escritura respectiva, la que es firmada por la comision de hacienda y el arrendatario. Dichos instrumentos quedan protocolizados, y es muy raro aquel de que se saca copia para la secretaría.

Es notable que solo 700 ps. rindan los poteros de San Lázaro siendo en valor de 240. Mas á esto ha lugar lo tedioso de algunas espaldas, que son de propiedad privada.

La contaduría nos ha asegurado que el pago de arrendamiento está corriente, haciéndose los esteros por tercios vendidos, en cuya recepcion

FINCAS URBANAS.

A veinte de agosto último, viendo que no encontrabamos documentos de alguna clase para principiari nuestros trabajos en la materia, hicimos la siguiente proposicion. „Pedimos que el Sr. Secretario informe por escrito si hay documentos en que conste cuánto costaron las fincas urbanas y cuánto valgan, con los demas particulares de su fundacion.—Que igual exposicion haga respecto del Parear.”

Informando en 10 de setiembre dijo á V. E.: „En obsequio de V. E. el Secretario ha sacrificado muchas horas de su reposo en solicitar las noticias, y hasta ahora, bien sea por su antigüedad casi igual al origen del Ayuntamiento, bien sea por el incendio que cerca de siglo y medio hace padeció el archivo, en que acaso tendrian la misma suerte aquellos documentos, bien porque no obran en la Secretaría los papeles que se han sacado con conocimiento, ó bien porque el que habla no ha dado todavia con ellos, no se encuentran en la oficina los que las proposiciones abrazan.”—Luego concluye: „Sigo practicando diligencias para llenar el fin y el acuerdo de V. E. con protesta de que tan luego como encuentre alguna cosa, lo pasaré al Sr. Síndico primero.”

Por dar alguna razon asentaremos, que en el libro de caja, prontuario y directorio de las rentas de V. E. tocante al año de 1766 hallamos á fojas 22 una que nos dice:

„Es renta de propios las fábricas hechas en el cuadro del terreno que „coje por el Norte las casas de cabildo: por el Poniente las casas y tiendas de „la calle de la Monterilla: por el Sur casas y accesorias de la calle de San „Bernardo; y por el Oriente la Callejuela, donde está la carnicería. Dichas „fábricas se denominan casas y tiendas de la Monterilla y calle de San Ber- „nardo. Estas con las casas de cabildo se quemaron el año de 1692 por la „plebe que se amotinó por falta de maiz; y con este motivo y por su antigüe- „dad, vejez y maltrato se mandaron hacer de nuevo. El celo è in- „dustria de los Sres. regidores lo ejecutó así sin contribucion alguna del „público ni del real erario, sino de sus productos de los demas propios y sa- „cando dinero à réditos, los que se pagaban con lo que de nuevo se fabrica- „ba, y aun se satisfacian los principales, como con efecto no se debe canti- „dad alguna.”

Por la razon primera del mismo libro se instruye que el Parear siguió la suerte de las demas casas, pues fue destruido con ellas y vuelto à erigir ó reedificado al mismo tiempo.

Notable fuerza hizo á V. E. en este año haber sabido que ademas de carecer las fincas de títulos se ignoraba totalmente su valor. Nosotros pedimos que previniera V. E. á sus arquitectos procedieran inmediatamente á justipreciarlas, y así quedó dispuesto y acordado.

Haciendo justicia á los dos actuales peritos Sres. D. Joaquin y D. Francisco de Paula Heredia, le decimos á V. E.: que dichos individuos, trabajando asidua y eficazísimamente, nos hubieron dejado satisfechos, presentándonos sus avalúos y reconocimientos hechos con la mayor exactitud y órden. Ellos han prestado á V. E. un servicio importante y digno de toda consideracion.

### PAREAN.

Este se compone de 102 varas por el lado que mira á la Diputacion: 129 por el de Palacio: 95 y media por el de Catedral; y 132 y media por el Portal de mercaderes. Reducido este terreno á varas encierra 12971 tercia cuadradas superficiales, que segun el plano de precios vale la cantidad de 162.004 ps. 2 y medio rs.

Lo fabricado en él son cajones de comercio en estos términos. Por la frente que mira á la Diputacion hay diez. De estos tres tienen tres puertas cada uno, los demas á dos: todos los diez cajones tienen encima otra pieza que les sirve de almacen con ventanas y rejas de fierro para la calle.

En la frente que mira al Palacio hay catorce: de estos uno tiene seis puertas, que es el de la esquina que mira á Catedral, cuatro con cuatro, y los restantes de á dos puertas cada uno, fuera de las alacenas, que son de los mismos cajones y no corresponden á V. E. Arriba de todos estos cajones hay sus piezas altas que como los otros les sirven de almacenes con sus ventanas á la Plaza mayor.

En la parte que mira á Catedral hay solo cuatro cajones y varias alacenas que son espaldas de los interiores á quienes corresponden y adelante diremos. Tienen igualmente encima sus otras piezas con ventanas y lumbreras de fierro á la afuera.

En el frontis al Portal de mercaderes hay catorce, dos de ellos con cuatro puertas cada uno, tres con tres y el de la esquina con dos por cada lado. Tambien hay sobre cada uno, una pieza de bodega con rejas de fierro, unas para afuera y otras para adentro.

Para el uso de lo interior del Parean hay ocho arcos de entrada, tres al Sur, tres al Norte, uno al Oriente y otro al Poniente. Por estos se comunican otros cuadros de cajones para los de afuera con sus respectivas calles con las mismas ocho entradas que aquellos.

Por la calle que gira de Sur á Norte por el primer arquillo de frente á la Diputacion hasta el que sale al Norte, no hay á la izquierda mirando al Oriente ningun cajon, pues son respaldos de los de afuera, y solo hay porcion de alacenas. En la misma á la derecha mirando al Poniente hay once cajones, cinco de tres puertas y seis de dos: todos tienen como los anteriores sus piezas altas con sus lumbreras de fierro.

La calle interior de este mismo cuadro que gira de Oriente á Poniente detrás de los cajones de frente á la Diputacion tiene seis. El de la esquina para el Sur tres puertas y dos para el Poniente, otro de cuatro puertas y los demas de á dos; todos con sus altos, ventanas y rejas de fierro.

En la calle interior entrando por el último arquillo de frente á la Diputacion hay nueve cajones; de estos uno tiene cinco puertas y ocho de tres: gozan como los demas sus piezas altas cada uno.

Por la calle que gira de Oriente á Poniente detrás de los cajones que caen frente á Catedral mirando al Norte, hay seis, tres con cuatro puertas y tres de dos; y aunque se ven otras tres puertas mas son el cajon de la esquina que ya está contado en la otra calle. En esta misma ácia el Sur solo hay seis cajones, dos de tres puertas y cuatro de dos; las demas son alacenas, y tienen aquellos sus altos ó almacenes.

En el centro del Parean hay labradas cuatro manzanas de cajones, y detrás de los de las calles anteriores otros en esta forma. En la cera del Oriente hay solo tres de dos puertas y dos que sirven de trastiendas á los cajones de sus espaldas.

En el lado al Norte hay tres de dos puertas y uno de una.

En el del Sur son seis de dos puertas; de estos están tres sirviendo de bodegas á los cajones de atrás.

En el lado del Poniente hay diez de dos puertas, de los cuales siete sirven de bodegas, teniendo seis altos encima.

En el centro del Parian hay cuatro manzanas de cajones, cada una con seis de dos puertas, y los de las esquinas del centro tienen cuatro puertas cada uno.

Ultimamente, en direccion de Oriente á Poniente, en el mero centro, hay dos barracas de madera divididas en cuatro partes cada una, donde hay sombreros y un cajon de zapatos.

La fábrica material de este edificio es de mamposteria y tepetate. De lo primero son las paredes del cuadro exterior, de todos los cimientos y rodapiés: de lo segundo, que es el tepetate, los cajones que forman las cuatro manzanas del centro y los cajoncitos que pegan al respaldo de las del segundo cuadro: los techos son de vigas de escantillon: las azoteas y pisos altos están enladrillados, los bajos en los cajones y bodegas, y trastiendas envigados: las puertas muchas son de cedro y otras de ollamel: las xambas de puertas y ventanas con las cornisas y arcos exteriores de cantería labrada: los pisos de todas las calles que forman el Parean enlozadas con sus atárgas subterráneas para las aguas llovedizas.

Hecho muy por menor el cálculo del justo valor intrínseco (no el estimativo) de este edificio con inclusion del terreno vale la cantidad de 280.804 ps. 2 y medio rs.

El número de cajones que se ha sacado con arreglo al mapa antiguo y

actual avalúo de este local es menor que el rezado en el apunte que se dió por la contaduría y que rige para los arrendamientos. Tal diferencia proviene seguramente en que hay muchos que contienen reunidos dos y aun tres,

Enumeracion de los cajones del Parian, ocupados, vacíos y su arrendamiento, anual hasta 22 de diciembre de 1830.

| Num. de cajones. | Ocupados y vacíos. | Arrendamiento anual fijado por el ayuntamiento. |
|------------------|--------------------|---|
| 1 mitad 2        | ocupado            | 551.  |
| Mitad 2 3        | id.                | 309.  |
| 4                | id.                | 210.  |
| 5                | id.                | 283. 4.   |
| 6 mitad 7        | id.                | 315.  |
| Mitad 7 8        | id.                | 377. 4.   |
| 9, 10, 11        | id.                | 629. 4.   |
| 12 13            | id.                | 287. 2.   |
| 14               | id.                | 300.  |
| 15               | id.                | 215.  |
| 16               | id.                | 236.  |
| 17 18            | id.                | 333. 4.   |
| 19 20            | id.                | 315.  |
| 21 22            | id.                | 420.  |
| 23               | id.                | 210.  |
| 24 25            | id.                | 300.  |
| 26 27            | id.                | 414. 6.   |
| 28               | id.                | 189.  |
| 29               | id.                | 204. 6.   |
| 30               | id.                | 204. 6.   |
| 31               | id.                | 200.  |
| 32               | id.                | 200.  |
| Mitad 33         | id.                | 100.  |
| Mitad 33         | id.                | 100.  |
| 34               | id.                | 205.  |
| 35               | id.                | 205.  |
| 36               | id.                | 200.  |
| 37               | id.                | 250.  |
| 38               | id.                | 120.  |
| Mitad 39         | id.                | 185.  |
| Mitad 39         | id.                | 185.  |
| Al frente.       |                    | 8.355. 4.                                       |

Núm. de cajones.

Ocupados y vacíos.

Arrendamiento anual.

| Núm. de cajones.                          | Ocupados y vacíos. | Arrendamiento anual. |
|---|--------------------|----------------------|
| Del frente.                               |                    | 8.355. 4.            |
| 40 41                                     | ocupados           | 400.                 |
| 42  | id.                | 210.                 |
| 43 44                                     | id.                | 420.                 |
| 45 46                                     | id.                | 420.                 |
| 47 48 mitad 49                            | id.                | 515.                 |
| Mitad 49                                  | id.                | 110.                 |
| 50 mitad 51                               | id.                | 262.                 |
| Mitad 51 52                               | id.                | 263.                 |
| 53  | id.                | 210.                 |
| 54  | id.                | 210.                 |
| 55 56                                     | id.                | 294.                 |
| 57 58 59                                  | id.                | 505.                 |
| 60  | id.                | 210.                 |
| 61 62 63                                  | id. dos vacíos     | 550.                 |
| 64 65 66                                  | id.                | 577. 4.              |
| 67 68 69 70                               | id.                | 957.                 |
| 71  | id.                | 270.                 |
| 72  | id.                | 284.                 |
| 73 74                                     | id.                | 551.                 |
| 75 mitad 77                               | vacíos             | 555.                 |
| Mitad 77 78                               | id.                | 305.                 |
| 79  | id.                | 210.                 |
| 80 81                                     | vacíos             | 470.                 |
| 82 83                                     | id.                | 375.                 |
| 84  | id.                | 210.                 |
| 85 86                                     | id.                | 420.                 |
| 87 88                                     | id.                | 470. 4.              |
| 89  | id.                | 315.                 |
| 90  | id.                | 105.                 |
| 91 92                                     | id.                | 330.                 |
| 93 94                                     | id.                | 315.                 |
| 95 mitad 96                               | id.                | 315.                 |
| Mitad 96 97                               | id.                | 315.                 |
| 98 99                                     | id.                | 425.                 |
| 100 101 102                               | id.                | 580.                 |
| 103 m <sup>4</sup> 104 m <sup>4</sup> 145 | id.                | 315.                 |
| Mitad 104 105                             | id.                | 365.                 |
| A la vuelta.                              |                    | 23.969. 4.           |

| Núm. de cajones. | Ocupados y vacíos. | Arrendam <sup>o</sup> anual. |
|------------------|--------------------|------------------------------|
|                  | De la vuelta.....  | 23.969. 4.                   |
| 106 á 109        | ocupados.....      | 611. 6.                      |
| 110              | vacío.....         | 262. 4.                      |
| 111 á 112        | id.....            | 445.                         |
| 113              | ocupado.....       | 225.                         |
| 114              | id.....            | 235.                         |
| 115 á 116        | vacíos.....        | 440.                         |
| 117 á 118        | id.....            | 352.                         |
| 119 á 120        | id.....            | 367. 4.                      |
| 121 á 122        | id.....            | 420.                         |
| 123              | id.....            | 210.                         |
| 124 á 125        | id.....            | 495. 4.                      |
| 126 á 127        | id.....            | 150.                         |
| 128 á 129        | ocupados.....      | 240.                         |
| 130              | id.....            | 100.                         |
| 131 á 132        | id.....            | 220.                         |
| 133              | id.....            | 200.                         |
| 134 mitad        | id.....            | 260.                         |
| Mitad 135        | id.....            | 60.                          |
| 136              | id.....            | 200.                         |
| Mitad 137        | id.....            | 50.                          |
| Mitad 137        | id.....            | 50.                          |
| 138              | id.....            | 100.                         |
| Mitad 139        | id.....            | 60.                          |
| Mitad 139        | id.....            | 60.                          |
| 140              | id.....            | 100.                         |
| 141              | id.....            | 175.                         |
| 142              | id.....            | 175.                         |
| 143 á 144        | id.....            | 240.                         |
| Mitad 145        | id.....            |                              |
| Mitad 145 á 146  | id.....            | 150.                         |
| 147              | id.....            | 100.                         |
| 148 á 149        | vacíos.....        | 320.                         |
| 150              | id.....            | 200.                         |
| 151              | id.....            | 120.                         |
| Mitad 152        | vacío.....         | 50.                          |
| Mitad 152        | ocupado.....       | 50.                          |
| 153              | vacío.....         | 100.                         |
|                  | Al frente.....     | 31.383. 6.                   |

| Núm. de cajones. | Ocupados y vacíos.         | Arrendam <sup>o</sup> anual. |
|------------------|----------------------------|------------------------------|
|                  | Del frente.....            | 31.383. 6.                   |
| 154              | vacío.....                 | 120.                         |
| 155              | ocupado.....               | 120.                         |
| 156              | vacío.....                 | 75.                          |
| 157              | id.....                    | 75.                          |
| 158              | id.....                    | 200.                         |
| 159              | id.....                    | 120.                         |
| Mitad 160        | id.....                    | 60.                          |
| Mitad 160        | id.....                    | 240.                         |
| 161              | id.....                    | 150.                         |
| 162              | id.....                    | 200.                         |
| 163              | id.....                    | 200.                         |
| 164              | id.....                    | 330.                         |
| 165 á 166        | ocupado.....               | 120.                         |
| 167              | id.....                    | 120.                         |
| 168              | id.....                    | 200.                         |
| 169              | vacío.....                 | 260.                         |
| 170 mitad        | ocupado.....               | 60.                          |
| Mitad 171        | id.....                    | 120.                         |
| 172              | id.....                    | 130.                         |
| 173              | id.....                    | 150.                         |
| 174              | id.....                    | 200.                         |
| 175              | id.....                    | 200.                         |
| 176              | id.....                    | 150.                         |
| 177              | id.....                    | 180.                         |
| 178              | vacío.....                 | 120.                         |
| 179              | id.....                    | 120.                         |
| 180              | id.....                    | 200.                         |
| 181              | id.....                    | 50.                          |
| Alacena del 50   | id.....                    |                              |
| Sumas.....       | 26.671. 2... 7.152. 4..... | 33.823. 6.                   |
|                  | ocupados..... vacíos.....  | debe producir.               |

Lista de los individuos deudores por arrendamientos de los cajones que ocupan en el Parian.

| Num. del cajon. | Inquilinos.           |
|-----------------|-----------------------|
| Mitad del 2 y 3 | D. Fernando Martinez. |
| 14              | D. Felix Dozal.       |
| 15              | D. Domingo Borbolla.  |

| Núm. del cajon.                             | Inquilinos.                               |  |
|---|---|--|
| Mitad del 33                                | D. Juan José Rivera Mendoza.              |  |
| 37  | D. José Maria Aguilar.                    |  |
| Mitad del 49                                | Los hijos de D. Apolinario Solís.         |  |
| 50 y mitad del 51                           | D. Mariano Bejarano.                      |  |
| 61 á 63                                     | D. Antonio Barrera.                       |  |
| 75, 76, mitad del 77                        | D. Manuel Pasquel.                        |  |
| 82 y 83                                     | D. Francisco Javier Heras.                |  |
| 87 y 88                                     | Idem.                                     |  |
| 91 y 92                                     | D. Ramon Maria Barroz.                    |  |
| 93 y 94                                     | La testamentaria de D. Gerónimo Arenzana. |  |
| 95 y mitad del 96                           | D. Mariano Rivero.                        |  |
| 98 y 99                                     | D. José Bernabé Isita.                    |  |
| 100 á 102                                   | El mismo.                                 |  |
| 103, m <sup>o</sup> 104, m <sup>o</sup> 145 | D. Ramon Maria Barros.                    |  |
| 106 á 109                                   | D. Manuel Ramirez.                        |  |
| 114   | D. José Maria Rubio.                      |  |
| 124 y 125, 156                              | La testamentaria de D. José Bernardo Baz. |  |
| 126 y 127                                   | D. Manuel Pasquel.                        |  |
| 131 y 132                                   | D. Francisco Javier Heras.                |  |
| 134 y mitad del 135                         | El mismo.                                 |  |
| 136   | D. Ramon Barros.                          |  |
| 138   | D. Mariano Rivero.                        |  |
| 141, 142                                    | D. José Bernabé Isita.                    |  |
| 143, 144                                    | El mismo.                                 |  |
| 147   | D. Manuel Ramirez.                        |  |
| 155   | D. Mariano Ramirez.                       |  |
| 164, 169                                    | D. Ignacio Mendoza.                       |  |
| 170 y mitad 171                             | D. Juan Zaragoza.                         |  |
| 175   | D. Juan Campey.                           |  |

Todos estos inquilinos, menos la testamentaria de D. José Bernardo Baz, casi diariamente hacen abonos en cuenta de su adeudo, por cuya razon no se fija este, pues varía de un dia á otro. Muchos de ellos, y todos saqueados en diciembre de 28, tienen entregadas las llaves de estos, dejando en los cajones sus aperos, valiosos los mas con esceso á su deuda para cubrirla con el traspaso, única hipoteca que pudo garantirla despues de aquel suceso y que podia escigirseles en caso de una reconvencion judicial. Los que aun ocupan cajones, sin embargo de haber sufrido el mismo quebranto, procuran ir cubriendo su deuda á proporcion. El obligarles á mas, estando el mayor número habilitados con cortísimos principales, seria llevarlos á su ruina y dejar á los fondos sin sus arrendamientos para lo sucesi-

vo, porque llegaria á quedar del todo desierto, como ha estado la mayor parte de lo interior, no habiendo quien se presente en solicitud de alguno.

Sobre la deuda de D. José Bernardo Baz hay instruido expediente, en el cual quedó determinado desde el año de 825 que se compensase con lo que el mismo Baz debia percibir como tesorero de la cofradía de Santiago Apóstol, y estaba así mandado ejecutivamente por el gobierno, con prevencion de que se le otorgase por el Escmo. Ayuntamiento escritura de reconocimiento á favor de dicha cofradía por catorce mil pesos que la testamentaria del Sr. D. José Ignacio de la Peza cedió á aquella de los 250 y pico de pesos que los fondos municipales le reconocen. No se estendió el instrumento, y si se hizo, no se ha dado conocimiento, quedando por esto entorpecida la liquidacion, cuyo resultado será acaso salir alcanzando la testamentaria á los fondos.

El tanto de cada cajon está prefijado de orden de V. E. desde remoto tiempo hace. Con arreglo á él se entrega por la tesorería al que los solicita, cuidando por sentado de que este sea sugeto de conocido abono, como lo han sido los inquilinos del Parean. Acaso no hay finca de las de su clase cuya conservacion y mejora les sea menos costosa á sus dueños que esta y que sufra menos pérdida: sus reparos han sido aquellos ligeros y muy poco lo perdido de arrendamientos, y eso en aquellos cajones ocupados por zapateras y otros tratantes.

El cálculo de lo que pueda producir debe arreglarse á las circunstancias que se halle el comercio. Es palpable en decadencia actual, y mas visible en este sitio. Solo una completa confianza pública es el remedio de tal mal, y de esta misma naceria la alteracion de sus precios, que en la actualidad parece deben conservarse.

La recaudacion toca al tesorero, cuyos oficiales hacen indistintamente estos cobros sin mas sueldo que el señalado á sus plazas con superior aprobacion.

Hay un libro donde constan los cajones, su arrendamiento y personas que los ocupan, y como materia relativa á rentas la comision de hacienda tiene el conocimiento que le sea necesario y por su conducto el Escelentísimo Ayuntamiento toda vez que quiera tenerlo. Tanto la comision como la contaduría, fiscales de la tesorería, están obligados á tener la noticia conveniente de los cajones todos, de los desocupados y sus huecos.

El que los arrendamientos se arreglen en su cobro á una misma fecha se ha practicado siempre y lo están por trimestres, á escepcion de los que ocupan las zapateras, que en razon de sus mezquinos principales no lo hacen sino por semanas y con no poco trabajo de la tesorería, á pesar de cuyas instancias solo de una ú otra puede recavarse el completo pago, y esto no obstante, á los Señores que han compuesto la comision no ha

parecido prudente mandarles cerrar los cajones por la razon de que se saca de ellos todo el fruto posible.

Nosotros somos de sentir, que haciéndose una liquidacion general, todos los arrendamientos sean pagados en los dias primeros. Los frutos de esta medida V. E. los penetrará, y la esperiencia tendrá que acreditar muy en breve Ella va à quitar mil complicaciones, y à asegurar à V. E. fácilmente con lo que cuenta por esta parte à la entrada de cada mes para los gastos sucesivos.

Los Sres. de esta corporacion estrañarán como siendo patente à la vista que multitud de cajones estan cerrados se hayan puesto unos pocos por vacíos. La contaduría es la que debe responder à este cargo, porque ella fué la que nos pasó la lista aun con los nombres de los arrendatarios ó inquilinos, los que hemos omitido en razon de que estos varian continuamente, y à V. E. lo que toca saber es el precio del cajon y si está ó no desocupado.

**MANZANA DE LA DIPUTACION.**

**DIPUTACION.**

Seria largo y fuera de necesidad esponer el repartimiento de todo el edificio, sus salones galerías, entresuelos, bodegas &c. &c. Nos contraeremos à decir las piezas que por sus tres costados le fructifican à V. E.—En su frente se prolonga noventa y una varas, y su fondo es de cuarenta y cuatro, que hacen cuatro mil cuatro varas cuadradas superficiales.

La fabrica material de este hermoso local es de buena y fuerte mampostería. Los techos son de maderas de siete, ocho y diez varas de escantillon: los pisos altos ensolados la mayor parte: las azoteas enladrilladas: las jambas de puertas y ventanas y las cornizas de cantería labrada: las cerraduras en corriente: los corredores con planchas y zapatas de cedro.

Hecho muy por menor el cálculo de su justo valor, segun su estado y situacion, vale ciento treinta y dos mil pesos.

**POR SU FRENTE O FACHADA PRINCIPAL.**

Cajon de la esquina de la Callejuela y Diputacion con una pieza interior que tiene luz al portal, su entresuelo y el que tiene entrada por el núm. 1 de la Callejuela.—D. Gustavo Schuesder es su arrendatario en ..... 331.

El edificio que fue de Alhóndiga, compuesto de una gran galería, cinco piezas al costado izquierdo: otra idem amplia con tres ventanas al patio, las que fueron carnicerías: otra alta que sirve de cocina. Lugares comunes y una cobacha —La ocupa la compañía de Lonja por ..... 1200.

Dentro del patio de las casas consistoriales una pieza entresuelo alquilada à José Lorenzana en ..... 60

**COSTADO DE LA CALLEJUELA.**

Un entresuelo agregado al cajon de la esquina de la Diputacion y Callejuela, en que se incluye su arrendamiento.

En los bajos de este entresuelo hay lo siguiente: contiguo al cajon por la Callejuela está una pieza con dos puertas con el trato de espendio de paños de rebozo: le sigue otra que es vinotería: tiene tambien dos puertas: de esta se pasa à una trastienda, obscura, y en la vinotería sobre la izquierda hay una puerta para otra pieza interior, la que goza una ventana con lumbreira de hierro y puerta para la Callejuela, y à lo interior un salon obscuro con el trato de café. En esta primera pieza sobre la izquierda están las alfardas de la escalera que da uso al entresuelo.

La primer pieza está arrendada à D. Andrés Hernandez en doscientos pesos. La vinotería y cafetería con la pieza interior à D. Cristoval Puerto en trescientos dos. La última tiendita, que es de rebozos, à D. Joaquín Diaz, en ciento veinte y cinco pesos.

**COSTADO DE LA MONTERILLA.**

El cajon de la esquina consta de una pieza con dos puertas à la Diputacion y una à la calle de la Monterilla: sigue una trastienda con puerta à la calle. En esta está una escalera de un tramo para las piezas del entresuelo, la primera con rejas à la calle de la Monterilla, y la segunda con dosi una à la calle espresada y otra à la Diputacion. Está arrendado en quinientos sesenta y siete pesos.—Siguen dos cajones que forman uno solo con las letras Y y H que tiene D. Manuel Alvarez en quinientos veinte y cinco.—Otros letra G y bajo la misma forma D. Manuel de las Cortinas en quinientos veinte y cinco.—Otros letra F id. id. id. D. Manuel Recio en doscientos sesenta y dos.—Otras tres, letras E, D, C, y con entresuelo, D. Manuel Orbanos en setecientos ochenta y siete con cuatro.—Otro, letra B, Manuel Orbanos en setecientos ochenta y siete con cuatro.—Otro, letra B, bajo la propia planta que los anteriores, D. Enrique Valking, en doscientos sesenta y dos pesos cuatro reales.

El resto del edificio se halla ocupado en los bajos con los oficios públicos, oficina de fiel contraste y bodegas de utensilios. Los altos con la sala capitular y de juntas: oficina de secretaría, contaduría y tesorería: gobierno del distrito: oficina de temporalidades de esclaustrados y la cárcel pública de los reos de ambos sexos.

**ACERA DE LA PRIMERA CALLE DE LA MONTERILLA.**

Casa número 8—Por su frente se estiende à treinta y tres varas y de fondo veinte y tres, cuya area encierra la superficie de cuatrocientas sesenta y cinco varas cuadradas —Tiene bajos, entresuelos y piso alto. El edificio es de buena y fuerte mampostería: los techos de las piezas de habitacion